



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la demandante aporta notificación, pasa para resolver. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 68001311020220048400
DIVORCIO CONTENCIOSO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la demandante Señora VILMA AMAYA PEREZ, de solicitud de terminación de presente proceso, se requiere a su apoderada para que manifieste si coadyuva la misma, ya que se requiere de su aval, teniendo en cuenta que este proceso exige

Los anteriores documentos aportados por la apoderada de la demandante Señora VILMA AMAYA PEREZ, referidos al citatorio debidamente diligenciado enviado al demandado Señor FERNANDO DE JESUS GONZALEZ ARREDONDO, se ordena agregarlo al expediente y se le requiere para que realice la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 290ccb6b45e8e5d54f728fa08a5622ce2532f79651c997b85124c9eaa9a75cc6

Documento generado en 29/11/2022 03:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>